

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 29 de Octubre de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY							
Fechas	00	(22 de Agosto de 1919)		00	00	Fechas	00	Pesetas	00	00	00	00							
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR																			
<i>Al contado.</i>																			
28-10-929	73,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		73,15	28-10-929	578,50	Banco de España.....		500			578,50							
28-10-929	73,20	> E, de 25.000 >>>		73,15	28-10-929	482,00	Banco Hipotecario de España....		500			481,00							
28-10-929	73,20	> D, de 12.500 >>>		73,20	28-10-929	482,00	Banco Español de Crédito.....		250										
28-10-929	73,20	> C, de 5.000 >>>		73,40	28-10-929	226,00	Banco Hispano-Americano.....		500	90		226,00							
28-10-929	73,20	> B, de 2.500 >>>		73,40	25-10-929	225,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos		500										
28-10-929	73,50	> A, de 500 >>>		73,50	15-10-929	192,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500										
28-10-929	73,20	> G, de 100 >>>		73,25	20-9-929	164,00	Societ. Gral. Azu-}Preferentes...		600										
28-10-929	73,20	> H, de 200 >>>		73,25	28-10-929	87,00	carera España...}Ordinarias....		500			67,75							
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR																			
<i>Estampillado.</i>																			
28-10-929	83,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		83,35	28-10-929	1.170	Unión Española de Explosivos...		100			1.150							
28-10-929	83,50	> E, de 12.000 >>>		83,35	28-10-929	533,00	Ferrocarriles M. Z. A.....		475			531,00							
28-10-929	83,80	> D, de 6.000 >>>		83,35	28-9-929	624,00	Idem Norte de España.....		75										
28-10-929	84,25	> C, de 4.000 >>>		83,35	23-9-929	58,00	Banco Español Río de la Plata		500 pesos.										
28-10-929	85,00	> B, de 2.000 >>>		85,00	OBLIGACIONES														
25-10-929	86,50	> A, de 1.000 >>>		86,50	22-10-929	450,00	Bonos del Banco de España.....		500										
28-10-929	86,00	> G, de 100 >>>		86,50	28-10-929	93,50	Cédulas del Banco Hipotecario...		500			94,00							
28-10-929	86,00	> H, de 200 >>>		86,50	28-10-929	97,90	Idem id. id.....		500	4		97,90							
4 POR 100 AMORTIZABLES																			
28-10-929	76,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		76,25	28-10-929	108,40	Idem id. id.....		500	5		108,40							
23-10-929	76,25	> D, de 12.500 >>>		76,25	28-10-929	100,25	Idem del Banco de Crédito			6									
23-10-929	76,25	> C, de 5.000 >>>		76,25	28-10-929		Local		500			100,75							
28-10-929	76,25	> B, de 2.500 >>>		76,25			Sociedad Gral. Azuc. ^a España...		500										
28-10-929	76,25	> A, de 500 >>>		76,25	23-10-929	95,75	Serie A		500	5									
5 POR 100 AMORTIZABLE																			
28-10-929	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		92,25	14-0-924	86,75	F. C. M. Z. A., Va- } B.		500	4 1/2									
28-10-929	92,75	> E, de 25.000 >>>		92,25	25-10-929	80,00	Madolid a Ariza..... } C.		500	4									
28-10-929	93,00	> D, de 12.500 >>>		92,25	13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie		500	3									
28-10-929	93,00	> C, de 5.000 >>>		92,25	24-2-929	75,00	ña. Emisión 17 de } 2.ª serie		500	3									
28-10-929	93,00	> B, de 2.500 >>>		92,25	13-5-929	72,50	Enero de 1905..... } 3.ª serie		500	3									
28-10-929	93,00	> A, de 500 >>>		92,25	23-5-929	64,00	Ayuntamiento de Madrid,		500	3									
5 POR 100 AMORTIZABLE																			
<i>EMISIÓN DE 1917</i>																			
2-10-929	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		90,50	28-10-929	99,50	Obligaciones		500			100,00							
22-10-929	89,75	> E, de 25.000 >>>		90,50	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....		500										
25-10-929	90,00	> D, de 12.500 >>>		90,50	28-10-929	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914		500			88,00							
28-10-929	90,00	> C, de 5.000 >>>		90,50	23-10-929	88,00	Idem id. 1918.....		500			88,00							
28-10-929	90,00	> B, de 2.500 >>>		90,50	29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....		500										
28-10-929	90,00	> A, de 500 >>>		90,50	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS														
DEUDA FERROVIARIA																			
AMORTIZABLE 5 POR 100																			
28-10-929	100,20	Serie A.....		100,30	4 por 100 perpetuo al contado.....	510,700	CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO												
28-10-929	99,80	> B.....		99,80	Idem fin corriente.....														
28-10-929	99,80	> C.....			Idem fin próximo.....														
PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 27,50 pesetas per 100 francos.—150.000 a 27,55.																			
LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 34,10 pesetas una.—3.000 a 34,06.																			
ROMA, a la vista, cheque, 50.000 liras a 36,70 pesetas por 100 liras.																			
4 por 100 amortizable..... 47,000																			
5 por 100 amortizable..... 12,500																			
Acciones del Banco de España..... 6,500																			
Idem del Banco Hipotecario..... 8,500																			
Idem de la Arrendataria de Tabacos... }																			
Azucarera—Preferentes }																			
Idem.—Ordinarias }																			
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % 129,500																			
Idem id. al 6 %..... 24,500																			

Gaceta de Madrid.—Núm. 303 30 Octubre 1929 Anexo único.—Página 473

OPOSICIONES

Junta Calificadora de Aspirantes a la Judicatura.

Próximo a terminar el primer ejercicio de estas oposiciones, la Junta Calificadora acordó que el segundo comenzará al día siguiente (de los señalados para las oposiciones) en que termine el primer ejercicio, citándose en primer llamamiento a todos los opositores aprobados en aquél y por orden de número de sorteo.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de Octubre de 1929.—El Secretario del Tribunal, Francisco de Campos. P—

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad.

Constituido este Tribunal en el día de la fecha, ha acordado señalar el 18 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, para comenzar las oposiciones con el sorteo de los opositores, que tendrá lugar en el Colegio Notarial de esta Corte.

Madrid, 26 de Octubre de 1929.—El Secretario del Tribunal, G. Barahona. V.º B.º, el Presidente, P. Ballesteros. P—

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar (turno de Auxiliares), vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Los señores opositores se servirán concurrir el día 2 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, a la Facultad de Medicina de San Carlos, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación propio, programa de la asignatura y Memoria pedagógica, según dispone el Reglamento de Oposiciones de 8 de Abril de 1910 y disposiciones posteriores y el recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública los derechos de examen.

El Cuestionario estará a disposición de los señores opositores ocho días antes de comenzar los ejercicios, en la referida Facultad.

Madrid, 23 de Octubre de 1929.—El Presidente del Tribunal, Jesús Zabala. P—1332

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 16 de Julio de 1929, esta

Dirección general ha señalado el día 18 de Noviembre próximo para la subasta de las obras de unión de las salas del primitivo Museo de Bellas Artes de Valencia con las últimamente construidas, por la cantidad de pesetas 74.945,27, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1836, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 13 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (1,20 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.248,35 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el seguro de incendios será de doce meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en cuatro meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919, y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 17 de Octubre de 1929.—El Director general, Infantas.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pú-

blica subasta de las obras de ... que se comprometo a tener a su cargo la construcción de ... con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—2180

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

COSTRUCCION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 18 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera a Valdepeñas de la Sierra, sección segunda, comprendida entre la carretera de la estación de Guadalajara al confín de la provincia de Madrid y el pontón de La Oliva, trozo segundo, puente y sus avenidas sobre el arroyo de Matarribia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 185.076,60, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.552,30 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, día 23 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 25 de Octubre de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—2174

Hasta las trece horas del día 18 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Lugo a Ouviaño, sección de Fonsagrada a Ouviaño, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 248.478,89 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.454,37 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 25 de Octubre de 1929.—
El Director general, Gelabert.

S-2177

Hasta las trece horas del día 18 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Lugo a Ouviaño, sección de Fonsagrada a Ouviaño, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 296.183,52 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.945,51 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-

sentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 25 de Octubre de 1929.—
El Director general, Gelabert.

S-2178

Hasta las trece horas del día 16 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Lugo a Ouviaño, sección de Fonsagrada a Ouviaño, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a 340.534,53 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.216,04 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día

siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 25 de Octubre de 1929.—
El Director general, Gelabert.

S-2179

DIRECCION GENERAL DE MONTES, PESCA Y CAZA

Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID núm. 297, correspondiente al día 24 del mes actual, el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la subasta del pesquero de almadraba denominado Nuestra Señora del Carmen, se hace público por medio de este anuncio, que dicho acto tendrá lugar en el Ministerio de Fomento, Dirección general de Montes, Pesca y Caza, el día 24 de Diciembre próximo, a las doce horas, y que por haber pasado a depender del Ministerio de Fomento los servicios relacionados con la pesca marítima, los anuncios y pliegos de condiciones para la subasta del referido pesquero se publicarán solamente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en que el mismo radica.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero, que el plazo para la admisión de pliegos en las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de la Península, Ceuta y Melilla y en la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, termina el día 18 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, así como se señalarán las horas de diez a doce de la mañana, de los días hábiles, para la entrega de dichos pliegos de proposición.

En las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de las islas Baleares y Canarias terminará la admisión de pliegos a las doce de la mañana del día 8 del referido mes de Diciembre, señalándose las horas de diez a doce de los días hábiles para la entrega de los mismos.

Y por último, para subsanar error cometido en el pliego de condiciones al fijar la longitud del punto A, extremo de la base de tierra que figura en la condición quinta de dicho pliego para esta subasta, se publican las coordenadas geográficas de dicho punto, debidamente rectificadas, y que son las siguientes:

Punto A.—Lat. N. 38° 44' 25". — Long. 7° 37' 12" E. de San Fernando, igual a 1° 24' 52" al E. de Greenwich.

Madrid, 24 de Octubre de 1929.—
Director general, Octavio Elorrieta.

S-2152

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALICANTE

CARRETERAS—CONSERVACION Y REPARACION

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre de 1929 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firmi-

de los kilómetros 11 al 15 y 44 de la carretera de Alicante a Terrevieja, cuyo presupuesto asciende a 37.799,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras; la fianza provisional de 1.134 pesetas y la definitiva la que corresponda según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 19 del mismo mes, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio. Las propuestas proponentes están obligadas al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadro de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia del 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 26 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Enrique Esteve.

S—2186

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 11 de Noviembre de 1929 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 86 y 87 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 21.787,30 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 652,12 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Cervantes, número 15, el día 16 de Noviembre próximo, desde las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones

facultativas y económicas, modelo de proposición que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, para cada proyecto, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento el subsanar la deficiencia, que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a las Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos.

Cuenca, 28 de Octubre de 1929.—El Ingeniero jefe accidental, Eloy Campiña

S—2182

Hasta las trece horas del día 11 de Noviembre de 1929 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 36 al 38 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 24.736,50 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 742,10 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Cervantes, número 15, el día 16 de Noviembre próximo, desde las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, para cada proyecto, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento el subsanar la deficiencia, que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a las Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos.

Cuenca, 28 de Octubre de 1929.—El Ingeniero jefe accidental, Eloy Campiña.

S—2183

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PONTEVEDRA

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 6 de Noviembre próximo entrante se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme incluso su empleo en los kilómetros 36, 37 y 38 de la carretera de Pontevedra a Camposancos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 14.399,72 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 433 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta el día 11 del expresado mes de Noviembre, a las once horas.

La proposición se presentará en papel sellado de sexta clase, de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo último y Real orden de 26 del mismo mes sobre contratación de obras y servicios públicos, poniendo los jornales mínimos que ha de abonar a los obreros.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), de Octubre de 1925 (GACETA del 13).

Pontevedra, 26 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.

S—2184

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE TERUEL

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 9 de Noviembre próximo se admitirán pro-

posiciones en la Jefatura de Obras públicas de la provincia y en las de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 20 al 25 de la carretera de Cauda a El Pobo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24300 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, después de empezadas las obras, y la fianza provisional 729 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas situada en la glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 14 de Noviembre de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Teruel, 26 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Vicente Sanchis.

S-2185

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DEL EJERCITO, DE LEON

El Jefe de Propiedades del Ramo del Ejército, de León.

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para arriendo de locales con destino a Oficinas del Parque de Intendencia, de León, en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada de 12 de Septiembre último, se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas de esta capital, que deseen ofrecerlas con dicho objeto, debiendo los que lo verifiquen, hacerlo por sí o por sus legítimos representantes, en papel del sello de una peseta 20 céntimos, sin enmiendas ni raspaduras que no estén debidamente salvadas, y desde la publicación de este anuncio, hasta el día 20 del pró-

ximo mes de Noviembre, en las oficinas de esta Jefatura, sita en la avenida del General Castro Girona, 3, ajustándose las proposiciones al modelo inserto a continuación.

Los locales objeto de arriendo se ajustarán en lo posible a la capacidad y condiciones que expresa el programa de necesidades aprobado por la Superioridad, el cual estará de manifiesto durante el período de anuncio en la citada Jefatura, todos los días laborables desde las diez a las trece horas.

El arriendo será por un plazo fijo de cinco años de duración, prorrogables por la tática de año en año, si cuatro meses antes de la terminación de cada plazo, no se avisa en contrario por cualquiera de las partes contratantes, en la inteligencia de que el tiempo de duración del arriendo, incluso las prórrogas, no podrá exceder de diez años.

El contrato no quedará perfecto hasta que recaiga la aprobación definitiva, y empezará a regir desde el día en que se entreguen por inventarios los locales adaptados a las necesidades del servicio, sin derecho a indemnización por las obras que hubiere que realizar el propietario en su caso.

El propietario fijará el plazo mínimo en que podrá realizar las obras que fuesen necesarias, a juicio de la Junta de Arriendos.

El uso a que se destinarán los locales que se trata de arrendar será el de Oficinas del Parque de Intendencia de León.

Los locales se recibirán por el Ramo del Ejército, bajo inventario, devolviéndose en igual forma. Este inventario se formará por el Cuerpo de Ingenieros militares.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribución, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncio y ejemplares de la escritura que sean necesarios al Ramo del Ejército, los gastos de la escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad cuando así proceda, y las obras de entretenimiento y reparos de desperfectos ocasionados por el uso natural, y si esto tuviese lugar en un plazo prudencial, serán ejecutados por el Ramo del Ejército, con cargo a los alquileres que se devenguen.

Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese el servicio que ocupa la finca, se trasladase a otro edificio propiedad del Estado, o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para pago de los alquileres.

El importe del arriendo se abonará mensualmente a medida que lo permitan las consignaciones del Tesoro por la Pagaduría de la Jefatura de Propiedades de León, quedando sometido el pago a los impuestos establecidos o que se establezcan por las leyes de Hacienda.

La Administración se reserva el derecho de rescindir el contrato en todo tiempo, siempre que el arrendatario no cumpla las condiciones del mismo.

Los locales que se ofrezcan serán visitados por la Junta de Arriendos y reconocidos por el Cuerpo de Ingenieros militares, y aceptada previ-

sionalmente por dicha Junta la proposición más ventajosa, se elevará a la Superioridad para la resolución que proceda.

Recibida la aprobación definitiva, el Jefe de Propiedades militares lo notificará al propietario de la finca, señalándole el día en que entre ambos con la intervención del Comisario del Ejército, deberá otorgarse la escritura o contrato de arriendo.

El contrato de arriendo se formalizará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Junio de 1911 en escritura pública o contrato, y el plazo de duración fuese superior a seis años, será inscrita aquella en el Registro de la Propiedad, a favor del Estado.

En el curso regirán los preceptos del Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, de 6 de Agosto de 1909, de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1 de Julio de 1911, Reglamento de Obras del Cuerpo de Ingenieros militares, de 1 de Octubre de 1906, y demás disposiciones complementarias.

León, 26 de Octubre de 1929.—El Jefe de Propiedades, Eugenio J. Murga.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de... calle..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha... número... (o en el Boletín Oficial de la provincia, fecha..., número...) en que se convoca a un concurso de proposiciones para arriendo de locales con destino a Oficina del Parque de Intendencia de León, ofrece con sujeción a aquél y al programa de necesidades expuesto al público, la finca que posee en la calle..., número..., por el plazo de... (en letra) años, acompañando plano de la misma y comprometiéndose a realizar las obras que fuesen necesarias para su adaptación al servicio a que se destina, con la intervención del Cuerpo de Ingenieros militares, sin derecho a indemnización en un plazo de... (en letra) meses, comprometiéndose también al pago de las obras de entretenimiento y reparaciones por el uso natural, durante el período de arriendo: a entregar y recibir la finca bajo inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros militares, a percibir el importe del arriendo periódicamente, según lo permitan las consignaciones del Tesoro; a la rescisión del contrato sin ulterior recurso, siempre que el Estado no necesite el local ofrecido o por falta del que suscriba en el cumplimiento del mismo, a los gastos de formalización del contrato, por mi cuenta, asimismo los demás que se asignan en el anuncio, todo lo anteriormente expuesto por el alquiler anual de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la pó-

liza correspondiente antes de su presentación.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del propietario, o el título de la casa o razón social y se justificará el concepto en que comparece.

S—2175

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE FERROL

Publicado en la GACETA DE MADRID del día 19 del actual el anuncio de su-
basta de las obras del proyecto de modificación de los muelles de la actual dársena, se advierte al público que, conforme al mismo, tendrá lugar dicho acto el próximo día 9 de Noviembre, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Junta.

Ferrol, 22 de Octubre de 1929.—El Secretario-Contador, Angel García Somines.—El Presidente, Rafael Romero.
S—2107

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE FARMACIA

Debiendo proveerse con arreglo al Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 27 de Septiembre de 1929 una Auxiliaría con carácter temporal, vacante en esta Facultad, correspondiente a la asignatura de Análisis especial de medicamentos orgánicos.

Se convoca por el presente a los que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 11 del citado Real decreto y no estén comprendidos dentro de la segunda disposición adicional de la Real orden mencionada, para que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes la vacante mencionada.

Acompañarán a la instancia, que se reintegrará con una póliza de 1,20 pesetas, cuantos documentos acrediten su competencia para el desempeño de la Auxiliaría, siendo méritos preferentes para la propuesta de los aspirantes, los trabajos de investigación, la superioridad de títulos académicos, los servicios prestados de Auxiliar interino gratuito, de Ayudantes de clases prácticas, oposiciones ganadas y expediente académico de estudios, reservándose la Facultad el derecho de someter a los aspirantes, en caso de duda, a verificar un ejercicio de las materias concernientes a dicha disciplina.

La plaza se halla dotada en el vigente presupuesto con la gratificación de 2.000 pesetas anuales, y a partir de 1.º de Enero próximo, con el haber anual de 3.000 pesetas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.º de la Real orden antes mencionada.

Las solicitudes, con los documentos, se presentarán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días laborables, en

las horas de diez a once de la mañana, acompañando la cédula personal y certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, con el que se acredite no estar incapacitado para ejercer cargo público.

Madrid, 23 de Octubre de 1929.—El Catedrático-Secretario, R. Folch.—V.º E.º, el Decano, J. Casares.
P—1326

Debiendo proveerse con arreglo al Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 27 de Septiembre de 1929 una Auxiliaría con carácter temporal, vacante en esta Facultad, correspondiente a la asignatura de Materia farmacéutica vegetal.

Se convoca por el presente a los que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 11 del citado Real decreto y no estén comprendidos dentro de la segunda disposición adicional de la Real orden mencionada, para que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes la vacante mencionada.

Acompañarán a la instancia, que se reintegrará con una póliza de 1,20 pesetas, cuantos documentos acrediten su competencia para el desempeño de la Auxiliaría, siendo méritos preferentes para la propuesta de los aspirantes, los trabajos de investigación, la superioridad de títulos académicos, los servicios prestados de Auxiliar interino gratuito, de Ayudantes de clases prácticas, oposiciones ganadas y expediente académico de estudios, reservándose la Facultad el derecho de someter a los aspirantes, en caso de duda, a verificar un ejercicio de las materias concernientes a dicha disciplina.

La plaza se halla dotada en el vigente presupuesto con la gratificación de 2.000 pesetas anuales, y a partir de 1.º de Enero próximo, con el haber anual de 3.000 pesetas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.º de la Real orden antes mencionada.

Las solicitudes, con los documentos, se presentarán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días laborables, en las horas de diez a once de la mañana, acompañando la cédula personal y certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, con el que se acredite no estar incapacitado para ejercer cargo público.

Madrid, 25 de Octubre de 1929.—El Catedrático-Secretario, R. Folch.—V.º B.º, el Decano, J. Casares.
P—1326

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Inca, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 9.894 habitantes; vacante en 15 de Octubre de 1929 por jubilación.

Palma, 26 de Octubre de 1929.—

Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Fernández.

ppprChJ

P—1333

Bermejo

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, por aprehensión de encendedores y piedras de ignición, la Delegación de Hacienda y la Junta administrativa han impuesto las siguientes multas y el comiso de los géneros aprehendidos:

DENUNCIADOS

Don Juan Antonio Blanco García, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 53 pesetas.

Don Juan Antonio Blanco García, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 30 pesetas.

Don Pedro Berredo Ramírez, multa de la Junta, 20 pesetas.

Don Andrés Marcos Cascales, multa de la Junta, 12,80 pesetas.

Don Pedro Berredo, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 21,60 pesetas.

Don Diego Fernández Vallejo, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta 19,60 pesetas.

Don José Gallego Romanillas, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 30 pesetas.

Don Andrés Marcos Cascales, multa de la Junta, 5 pesetas.

Don Julián Martín Gómez, multa de la Junta, 16,80 pesetas.

Don Rafael Garrido Fernández, multa de la Junta, 14 pesetas.

Don Emilio Sancha Vaquero, multa de la Junta, 5,60 pesetas.

Don Antonio Garrido, multa de la Junta, 14,40 pesetas.

Don Rafael Garrido, multa de la Junta, 32 pesetas.

Don Felipe Ruiz Cid, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 15 pesetas.

Don Tomás Peco, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 30 pesetas.

Don Enrique Camarero, multa de la Junta, 10 pesetas.

Don Felipe Ruiz Cid, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 30 pesetas.

Don Andrés Olivares Parejo, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 19,80 pesetas.

Lo que se les notifica por el presente para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles que las multas gubernativas deben hacerlas efectivas en papel de pagos del Estado, y las impuestas por la Junta administrativa, han de ingresarlas en metálica en esta Delegación de Hacienda, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días, y contra el fallo

de la Junta administrativa, pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, en el término de tres meses, o solicitar la condonación de las referidas multas.

Madrid, 25 de Octubre de 1929.—El Secretario, Leopoldo Coiz.

P-1324

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BARCO HISPANO AMERICANO

Habiéndose extraviado el resguardo número 1.758, de 10.000 pesetas, expedido a favor de D. Esteban Salazar Cologán y doña Eugenia Fernández Cuervo, Condes del Valle de Salazar, indistintamente, el día 25 de Febrero de 1920, correspondiente a un depósito intransmisible constituido por dichos señores en este Banco, se anuncia al público por segunda vez, en cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos.

Madrid, 30 de Octubre de 1929.

X-4053

OSRAM FABRICA DE LAMPARAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme al artículo 24 de los Estatutos, convoca a sus accionistas, por medio del presente edicto, a la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el martes 19 de Noviembre de 1929, a las doce del mediodía, en el edificio de Administración de la Allgemeine Elektrizitäts-Gesellschaft, de Berlín, Friedrich Karl-Ufer, 2-4, con arreglo al siguiente

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la última Junta general ordinaria del 12 de Noviembre de 1928.

2.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del año económico 1928-29.

3.º Aprobación de las gestiones del Consejo de Administración y de la Dirección de la fábrica; y

4.º Elección del Consejo de Administración.

Madrid, 29 de Octubre de 1929.—El Consejo de Administración, Dr. Meinhart, Presidente.

X-4150

AVISO

Don Francisco Vicente Perpiñá Sanchez, asegurado en la Compañía Assicurazioni Generali por la póliza número 425.888, emitida en 30 de Marzo de 1909, declara haberse extraviado la citada póliza; y en cumplimiento de la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto a dicha póliza ante la Dirección para España de la citada Compañía, rambra de Cataluña, 18, Barcelona, dentro del término de treinta

días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Valencia, 17 de Abril de 1929.—Francisco Vicente Perpiñá.

X-4150

SOCIEDAD ANONIMA IBERIA CONCESIONARIA, EN LIQUIDACION

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 9 de Noviembre próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el local de la Sociedad de Utensilios Esmaltados, San Agustín, 2.

Madrid, 29 de Octubre de 1929.—El Presidente, J. Malo de Molina.

X-4152

COMPANIA TRASATLANTICA

OBLIGACIONES ESPECIALES AL 6 POR 100 EMISION 1.º DE MAYO DE 1926, CON GARANTIA DEL ESTADO

Venciendo en 1.º de Noviembre próximo el cupón número 14 de dichas obligaciones, se participa a los tenedores de las mismas que será satisfecho, deducidos los impuestos, a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial y Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander, Banco Mercantil.

En San Sebastián, Banco Guipuzcoano.

En Gijón, Banco de Gijón.

En La Coruña, Banco de La Coruña.

En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona 24 de Octubre de 1929. El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X-4148

MARRUECOS OLIVARERO (S. A.)

CONVOCATORIA

Por el presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 28, apartado 3.º de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 4 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en su domicilio social, Fernández de la Hoz, número 25.

Para tener derecho de asistencia a la Junta es necesario depositar, con anterioridad de tres días a la fecha de la celebración, un mínimo de 10 acciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 13, apartado A), de los citados Estatutos.

Los acuerdos sobre lo que ha de versar la deliberación de la Junta, serán:

1.º Nombramiento de un Consejero.

2.º Designar nuevo Vicepresidente.

Madrid, 25 de Octubre de 1929.—Por el Presidente del Consejo de Ad-

ministración, Francisco Belmonte, Secretario.

X-4156

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia de este partido de Almansa.

Por el presente edicto, y en virtud de lo que preceptúa el artículo cuarenta de la ley de 26 de Julio de 1922, se hace público que por providencia de ayer, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de D. Manuel Aldomar García, industrial, vecino de esta ciudad, habiéndose nombrado como Interventor al acreedor de esta localidad D. Pascual Cuenca Pastor.

Dado en Almansa a 26 de Octubre de 1929.—El Juez, Luis Asensio Miró; El Secretario, Pedro Mancebo.

X-4154

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 23 del corriente, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria promovidos por el Procurador D. Francisco del Pozo Pastrana, en nombre de doña María y doña Concepción Araul Gozávez, contra D. Angel Trigo Prado y su esposa doña Elvira de la Llota Monasterio, sobre pago de 100.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta por segunda vez, la finca hipotecada en las escrituras otorgadas ante el Notario de esta Corte, D. Luis Sagrera Ciudad, con fechas 28 de Julio de 1925, 31 de Agosto de 1926 y 28 de Mayo de 1927, consistente aquélla en una casa sita en esta capital y su calle de la Libertad, número 4, cuartel del Norte, distrito municipal y judicial de Buenavista, número 5 antiguo de la manzana 307, que comprende una superficie plana horizontal de 461 metros, 68 decímetros cuadrados, compuesta de planta baja, distribuida en portal, caja de escalera, patio, jardín con depósito de agua y fuentes, unos cuartos o piezas de servicio, que comunican con la escalera particular y piso principal, y tiendas, algunas cosianas, otras destinadas a cochera y cuartos, planta principal, segundo y tercero, cada uno con dos habitaciones, y planta superior con diez buhardillas habitables asotabancadas, y siele para trastos, con la dotación de un cuartillo real fontanero de agua que para el depósito, que tiene su pile donde vierte el grifo, y además la fuente de ornato en el centro del patio del jardín.

Dicha subasta tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la casa nú-

mero 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. La expresada casa sale a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea por la suma de 206.250 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósito, el 10 por 100 de las expresadas 206.250 pesetas; y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de la zona del Norte, de esta Corte, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Octubre de 1929.—El Secretario, ante mí, Rafael López de Pando.—V.º B.º, el Juez, Rodrigo.

X—4157

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se tramitan diligencias promovidas por doña Rosario, doña Manuela y doña Carmen Eguiluz Alvarez, sobre aceptación a beneficio de inventario de la herencia de su hermana doña María Luisa Eguiluz y Alvarez, y en tales diligencias, por providencia de 22 del actual, se ha señalado para dar principio al inventario de los bienes de la causante el día 18 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Secretaría del que suscribe, calle del General Castaños, número 1, Madrid, mandando citar al viudo y a los acreedores de la herencia.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de citación en forma para dicho inventario a los acreedores de la herencia de la doña María Luisa Eguiluz, cuyos nombres y domicilios se ignoran, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales en Madrid a 25 de Octubre de 1929.

El Secretario, Antonio Aguilar.

X—4158

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dicta-

das en 6 de Septiembre último y 16 del actual en el juicio universal de quiebra de la entidad "Galerías Baryón. S. A.", que radica en la Secretaría de D. Juan García Inés, se anuncia la venta en pública subasta de varios muebles, que han sido tasados en 3.960 pesetas, y se hallan a cargo del depositario D. Antonio Mora, habitante en la Ribera de Curtidores, número 17.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de Noviembre próximo, a las doce previniéndose que no se admitirán posturas inferiores a la tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de las 3.960 pesetas, y que el precio del remate deberá hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, 17 de Octubre de 1929.—El Secretario Francisco de P. Rives.—V.º B.º, el Juez, Alarcón.J

X—4149

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo resuelto por el señor D. José Gonzalez Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Pedro Calderón y Mérida, contra D. Antonio Beamud Ruiz, sobre pago de 2.500 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado hacer saber al deudor D. Antonio Beamud Ruiz, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, por medio del presente, siendo el precio ofrecido de 10.000 pesetas por los derechos hereditarios embargados en los referidos autos, y subastados en los mismos, a los fines que expresa el párrafo tercero del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—4153

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN, DE SEVILLA

En virtud de lo acordado en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Román, de esta ciudad, se hace saber que por el mismo, y en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 3 de Octubre de 1929. El señor D. Gerardo Fontanes Portela, Juez de primera instancia del distrito de San Román, de la misma; habiendo visto estos autos juicio declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Simón Escabias Cabrera, de esta vecindad, casado, propietario y mayor de edad, representado prime-

ramente por el Procurador D. José María Marchena Rodríguez, luego por el Procurador D. José María Marchena Rodríguez y actualmente por D. Francisco Ponce Ufior, y defendido por el Licenciado D. Adolfo Cuéllar, contra la Sociedad mercantil anónima, domiciliada en esta ciudad, denominada Eritaña, Sociedad anónima, y en su nombre y representación, contra los liquidadores de la misma, D. Ramón Bangués y Bangués, domiciliado en Barcelona; don Francisco Rodríguez Gonzalo, vecino de Córdoba, declarados en rebeldía; Excmo. Sr. Marqués del Real Tesoro, cuya representación se extinguió por su fallecimiento, desistiendo de la demanda en cuanto al mismo; los Sres. González Byass, vecinos de Jerez de la Frontera, que por virtud de excepción dilatoria quedaron excluidos del litigio por declararse no estar obligados a contestar la demanda, y contra el Gerente de dicha Sociedad D. Juan de Malo Marrodrán, vecino de Madrid, casado, cesante y mayor de edad, representado por el Procurador D. José Marian Lara y defendido por el Licenciado D. Antonio de Lemus y Malo de Molina, sobre que se declare sin vigencia un contrato de arrendamiento, indemnización de daños y perjuicios y otros extremos; y

Fallo que desestimando la excepción de incompetencia y estimando en parte la demanda, debo de condenar y condeno a la Sociedad mercantil anónima Eritaña, S. A., en liquidación, a indemnizar daños y perjuicios ocasionados al actor D. Simeón Escabias Cabrera en la finca Venta de Eritaña, sita en esta ciudad, por demolición de edificaciones o dependencias no sustituidas a que se refieren los fundamentos de este fallo, y en la cuantía que se regule en ejecución de sentencia, a lo que en la cantidad concurrente quedará afecta la parte de fianza que el actor tuviera obligación de devolver a la demandada y el importe de la indemnización a ésta por razón de venta, absolviéndole de lo demás; y estimando asimismo en parte la reconvencción, debo condenar y condeno al demandante, el referido D. Simeón Escabias Cabrera, a pagar a la indicada Sociedad mercantil anónima Eritaña, S. A., en liquidación, la suma de 150.000 pesetas, con la limitación antes referida, absolviéndole de lo demás, y todo sin hacer expresa condena de costas; y hágase saber al Procurador Sr. Ponce reintegre la mitad del papel de oficio invertido en esta sentencia, y además el que se ordenó en providencias de 1.º de Mayo, 13 de Junio y 19 de Agosto, y el de los folios 362.

Y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Gerardo Fontanes."

Y para conocimiento de los demandados rebeldes Sres. Bangués y Rodríguez Gonzalo, a quienes se les ha notificado dicha sentencia en estrados, extiendo el presente en Sevilla a 15 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Luis Aranda.

X—4155

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.997

BUENO FERNANDEZ, Domingo; hijo de José y Alejandra, de treinta y seis años, natural de Acerceos (Zaragoza), casado, jornalero, domiciliado últimamente en Legua, número 3, para que el día 25 de Noviembre y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.687, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.998

GONZALEZ ADAMO, José; de treinta y cuatro años de edad, natural de Ohanes (Almería), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Ohanes (Almería); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser oído en causa por sustracción de mercancías y daños, instruida por dicho Juzgado.

11697

4.999

GIL SANTAMARIA, Enrique; hijo de Santos y Bernardina, de diez y ocho años, natural de Santo Tomé (Segovia), soltero, vaquero, domiciliado últimamente en Plaza Mayor, 3, de Chamartín de la Rosa, para que el día 25 de Noviembre y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.015, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.000

JIMENEZ IBANEZ, Magín; hijo de Pedro y Juana, de cuarenta y nueve años, natural de Avila, casado, repartidor de cervezas, domiciliado últimamente en Madrid, camino alto de San Isidro, número 14, piso primero, para que el día 25 de Noviembre y hora de

las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.310, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.001

LOSADA AYALA, Joaquín; hijo de Marciano y Sinforosa, de cincuenta y nueve años, natural de Madrid, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en calle Prim, número 4 (Tetuán de las Victorias), para que el día 25 de Noviembre y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.015, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.002

MACEIDA LOPEZ, José; domiciliado en el Ayuntamiento de Puebla de Brollón, hoy en Buenos Aires; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Quiroga, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en sumario número 59 de 1929 sobre infanticidio contra la esposa de aquél, Anuncia Pérez Macía, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

11719

5.003

MARIN GARCIA, Alejandro; de cincuenta y un años, soltero, jornalero, hijo de Anselmo y Teresa, natural de Leganés (Madrid), domiciliado últimamente en Canillas, número 17, puerta de calle, para que el día 25 de Noviembre y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.015, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.004

MOLIO BARRIS, José; domiciliado últimamente en Miramar y actualmente en ignorado paradero, comparecerá el día 21 de Noviembre próximo, a las diez y media de la mañana, ante la Audiencia provincial de Valencia, a declarar, como testigo, en el juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de Gandía con el número 10 de 1927, sobre atentado, contra Vicente San Pablo Marí.

11698

5.005

MUNOZ ARREDONDO, Prudencio; vecino de Tájara, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Baza dentro del término de diez días, a prestar declaración, apercibi-

dole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

11694

5.006

PUJOL MARTIN, Armando; de once años, hijo de Modesto y Erevila, natural de Novillas (Zaragoza), el que deberá comparecer asistido de sus padres, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cartagena, 124, para que el día 25 de Noviembre y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.310, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.921

BAEZ NAVARRO, Lorenza Josefa; de diez y nueve años, hija de Antonio y de Josefa, soltera, sirvienta, natural de San Bartolomé de Tirajana, domiciliada últimamente en Santa Cruz de Tenerife y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 135 de 1928, que se sigue en su contra por hurto doméstico, apercibida de que si no lo verifica será declarada en rebeldía.

11708

6.922

BENAVENTE CLEMENTE, Felipe; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de veintinueve años, hijo de Acisclo y de María, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, a cumplir la pena impuesta.

11743

6.923

BERNUDEZ FERNANDEZ, Miguel, (a) "El Mono"; de unos veinticinco años, de estatura alta, pelo y bigote rubios, traje de pana lisa, gitano; procesado en causa número 91 de 1929 sobre hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cazorla, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde, interesándose a su vez su busca y captura.

11695

6.924

BONY, John, súbdito turco, de estado soltero, profesión músico, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Salmerón, número 6, entresuelo; procesado en causa número 657 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Concepción de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11731

6.925

DOMINGUEZ BARROSO, Teresa; de diez y nueve años, soltera, sirvienta, hija de Gregorio y de María, natural de Ricobayo, domiciliada últimamente en Torres del Carrisol, cuyo paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zamora, a constituirse en prisión en el sumario que se le instruye con el número 98 de 1929 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

11713

6.926

DOMINGUEZ HELENA, Joaquín, casado, aserrador, natural de Montevideo, parroquia de Serra, concejo de Leiria, provincia de Extremadura, en Portugal, de treinta y dos años de edad, estatura regular, color moreno, barba y bigote negros, viste chaqueta negra a listas, pantalón de pata negra, chaleco del mismo color, camisa negra con listas blancas, rota con falta de un trozo en la pechera, y calza botas con piso de goma; residió últimamente en Berdoyas, término municipal de Vimianzo, partido de Coxubián, dedicándose al oficio de aserrador y se presume que se ha fugado de su nación, por haber cometido el asesinato de un policía, habiéndose ausentado del lugar de su última residencia e ignorándose su paradero. Comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Muros, como comprendido en el artículo 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal dentro del término de veinte días, por hallarse procesado en sumario número 19 de 1929, sobre homicidio de Ramón París González y acausado al Secretario del Juzgado municipal de Mazariños, y si fuere habido será conducido a la Cárcel de dicho partido, a disposición del expresado Juzgado de Muros.

JO—11704

6.927

ESPI, Isabel; de veintidós años de edad, natural de Lorca; domiciliada últimamente en Alicante, procesada por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción, sito en dicha capital, a constituirse en prisión, que ha sido dictada en sumario número 124 de 1929, apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11728

6.928

HERRERA MERINO, Escolástico; de diez y ocho años de edad; rubio, delgado, con una cicatriz por debajo del labio inferior que le coge toda esta parte de barba, que en Noviembre último residía en Badajoz, habitando en una choza del Campillo en unión de su madre, Adela Merino Merino; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cáceres, a constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otros se instruye, con el número 177 de 1928, por robo de caballerías.

11736

6.929

MAROTO ARRONES, Rafaela; de sesenta y cinco años de edad, hija de Ramón y de Isabel, de estado viuda, de profesión su sexo, natural de Valdepeñas, vecina de Linares; domiciliada últimamente en Linares; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión e instruir otras diligencias, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11702

6.930

MERINO MERINO, Adela; de cincuenta y dos años de edad; delgada, alta, que en el mes de Noviembre último residía en Badajoz, habitando en una choza del Campillo en unión de un hijo suyo llamado Escolástico Herrera Merino, de unos diez y ocho años de edad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cáceres, a constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en el sumario que contra la misma y otros se sigue, con el número 177 de 1928, por robo de caballerías.

11737

6.931

PRADO PEREZ, Eloy; natural de Chaos de Lobera, partido de Bande, de estado casado, profesión labrador, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Filomena; de estatura regular, ojos, pelo y cejas castaños, barba afeitada, usando bigote, viste traje de dril claro, botas de piso de goma y usa indistintamente boina o

sombbrero; domiciliado últimamente en Santa Comba, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orense, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

11706

6.932

PRIETO DOMINGUEZ, Ubaldio; que dice llamarse Vicente Pérez Expósito, natural de Calzada de Béjar, sin vecindad fija, soltero jornalero, de cincuenta y tres años de edad aproximadamente; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, en término de diez días a constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento en causa que se le sigue con el número 59 del año actual, por robo de pieles, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

11739

6.933

SIMON LICHER, Antonio; de veintiocho años de edad, soltero, esquilador, natural de Córdoba, vecino de Sevilla, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducido a prisión en la causa que contra él y otros se instruye por robo de caballerías y tenencia ilícita de arma de fuego, con el número 141 de este año, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

11742

6.934

SOLE Y CANTONS, Ramón; hijo de Juan y de Juana, natural de Barcelona, soltero, dependiente de comercio, de treinta y dos años de edad, de estatura regular, nariz y boca regulares, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, barba afeitada, color del rostro moreno, sin que se le observe seña alguna especial visible, domiciliado últimamente en Palma, penado en causa sobre hurto y comercio ilegal de drogas tóxicas; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

11691

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

HUESCA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido ejerciente, D. Vicente Susín Gabarre, se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, sito en la plaza de San Victoriano, edificio cárcel, y en término de cinco días, a partir de la publicación del presente, con los apercibimientos de ley si dejare de comparecer, a la sujeta que

Atiende por el nombre de Guadalupe Tomás Lázaro, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle del Suspiro, núm. 17; de treinta y un años de edad, de estado soltera y sin profesión especial, al objeto de ampliarle las declaraciones que tiene prestadas y para que manifieste sus verdaderos nombre y apellidos.

Dado en Huesca a 16 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Julio Gironés.—El Juez, Ventura Cobos. JO—11637

INCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a doña Hisabets Ferragut y a D. Eustaquio Ferragut Cladera, natural este último de La Puebla y en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye bajo el número 72 del corriente año sobre bigamia; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Inca a 17 de Octubre de 1929.—Doy fe, Miguel Camps.—El Juez, Gabriel Alou.

JO—11638

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

Don Antonio J. de Rueda y Roldán, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera.

Por el presente se cita, llama y emplaza a las personas que tengan por nombre Manuel Carrasco Amaya y Manuel Santiago Salguero para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en la casa número 6 de la calle Pérez Galdós, para prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 323 del año 1924, por tenencia ilícita de armas de fuego, contra un individuo que dice tener esos nombres; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Jerez de la Frontera a 18 de Octubre de 1929.—El Secretario (legible).—El Juez, Antonio J. de Rueda.

JO—11640

Don Antonio J. Rueda y Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de San Miguel.

Por el presente edicto, y por consecuencia de autos de prevención de abintestado, de oficio por fallecimiento del vecino que fué de esta ciudad, Telesforo María Expósito, domiciliado en la calle Cardenal Herrero (antes Bizcocheros), número 27, desconociéndose su estado y demás circunstancias personales, así como el pueblo de su naturaleza y nombres de sus padres, cu-

ya defunción tuvo lugar el día 12 de Julio último, se llama, por medio del presente, a los parientes del finado para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se personen en forma ante este Juzgado, para hacer uso de su derecho, justificando en forma legal y documental su parentesco con el finado y derecho a la sucesión, habiendo presente que la herencia del finado la constituyen ropas de uso personal del mismo y algunos muebles de escasísimo valor.

Jerez de la Frontera, 21 de Octubre de 1929.—El Juez, Antonio J. Rueda. Ante mí, Enrique Cruz.

JO—11636

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tenencia ilícita de armas de fuego, con el número 480 de 1929, se cita a María Muñoz y Muñoz, de treinta y tres años, soltera, sirvienta, que vivió en la calle de Rodas, número 6, bajo, para que comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de llevar a efecto unas diligencias de carco acordadas en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de Octubre de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez (ilegible).

JO—11647

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a D. Sixto Alvarez con el número 278 de 1929, se cita a D. Demófilo Delgado, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 17 de Octubre de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez (ilegible).

JO—11648

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad y estafa con el número 458 de 1929, se cita a Segundo López, cuya demás filiación se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de Octubre de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez (ilegible).

JO—11649

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Marcelino de Cortés y Díaz Agero, de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de Sol, natural y vecino de Madrid, soltero, estudiante, que habitó últimamente en la calle del General Portier, número 3 principal, centro izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección tercera de esta Audiencia; apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 18 de Octubre de 1929.—El Secretario, Guillermo Pérez.—El Juez, José González Llana.

JO—11650

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Prudencia García de Diego, hija de Eusebio y de Blasa, de diez y ocho años de edad, natural de Aranda de Duero, con domicilio últimamente en la calle de Galileo, número 40, patio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi

Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Audiencia; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión de su sexo.

Madrid, 18 de Octubre de 1929.—El Secretario, Guillermo Pérez.—El Juez, José González Fagoaga.

JO—11651

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 146 de 1929, sobre hurto de una caballería de la propiedad de Federico Frutos Sáez, vecino de Mérida, hecho ocurrido el 16 del actual en la dehesa Vegas de Santa María, de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de indicado semoviente, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Yegua de pelo castaño oscuro, S nalga izquierda, lucero corrido al labio superior, alzada pie derecho, manos y pie izquierdo negro, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola B. 4 nalga derecha.

Dado en Mérida a 18 de Octubre de 1929.—Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario, Félix Nogués.

JO—11653

MURCIA—CAIEDRAL

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Capel Díaz, vecino que ha sido de Guadalupe, de este término, y, que según noticias, se encuentra en Francia, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el expresado Juzgado, sito en la plaza de San Francisco, a fin de que manifieste si se opone o no a la cancelación de nota solicitada por el penado José Antonio Gómez López en la causa que al mismo se le siguió con el número 21 del año 1908 sobre disparo y lesiones, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia, 16 de Octubre de 1929.—El Secretario, Juan Navarro.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

JO—11656

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario número 55 de orden de los del corriente año, por robo de caballerías, ruego a todas las Autoridades y Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura, conduciéndolos a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, de dos sujetos desconocidos, de estatura alta, fuertes, de cuarenta y cinco a cincuenta años, vistiendo traje de pana rayada color claro, con mantas de las llamadas berrendas, de colores encarnado y amarillo, calzan botas y se tocan con sombrero, que en la mañana del 26 del pasado Septiembre pasaron por la carretera de Cañizal a Piedrahíta, en dirección a Vallesa, caminando después por la vía en dirección a Salamanca, en quienes recaen sospechas de ser los autores del robo de caballerías de la pertenencia del vecino de Cantalpino Emilio Palomino Vicente, cometido en la noche del 26 o madrugada del 27 del mismo mes de Septiembre.

Peñaranda de Bracamonte, 19 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. H. Vicente de la Puente González.—El Juez, José Muñoz y Núñez de Prado.

JO—11657

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-ria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Ecija León Miguel Riego Maestre, la noche del 11 al 12 del actual, de la finca La Africana, término de Fuente Palmera, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 226 de 1929.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de siete años, de 1,30 metros de alzada, rucia clara, raza española, con el hierro M. R. en la cadera derecha y el de El Fénix S-2 en la cadera izquierda.

Otra burra de cuatro años, de 1,30 metros de alzada, rucia, española, con el hierro M. R. en la nalga derecha y el de El Fénix S-2 en la espalda izquierda.

Otra burra de ocho años y medio, de 1,35 metros de alzada, rucia, raza española, con el hierro M. R. en la cadera izquierda y el de El Fénix Agrícola S-2 en la hana derecha.

Y otra burra de dos años y medio, de 1,22 metros de alzada, rucia clara, raza española, con el hierro M. R. en la nalga izquierda y el de El Fénix S-2 en la espaldilla izquierda.

Posadas, 17 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—11658

Don Marcial Zurera y Romero, Juez municipal de este partido.

Por virtud de la presente requisito-ria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa Sebastián Medrano Padilla la noche del 12 al 13 del actual, del cortijo "Las Morjas", de este término; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 219 de 1929.

Reseña de lo hurtado.

Una mula de dos a tres años, de 1,46 metros de alzada, castaña, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola, V. 4, en la pata izquierda, con raya de mulo cruzado.

Otro mulo capón de dos a tres años de edad, alzada 1,55 metros, castaño, raza española, con el mismo hierro en igual sitio que la anterior.

Otro mulo de diecisiete meses, de 1,38 metros de alzada en Enero de este año, negro, raza española, molino, con el mismo hierro en idéntico sitio que los anteriores.

Una mula de la misma edad que el anterior, de 1,35 metros de alzada, castaña clara, raza española, raya de mulo cruzada, con el mismo hierro en igual sitio.

Un mulo de la misma edad que los anteriores, con 1,34 metros de alzada, pardo, raza española, raya de mulo cruzado, con el mismo hierro que los anteriores.

Otro mulo de la misma edad, de 1,32 metros de alzada en la misma fecha, castaño obscuro, raza española, con el mismo hierro en igual sitio que los anteriores; y

Otro mulo de la misma edad, de 1,35 metros de alzada en igual fecha, negro, raza española, molino, con el mismo hierro en idéntico sitio que los demás.

Dado en Posadas a 17 de Octubre de 1929.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Meana.

JO—11659

SANLUCAR LA MAYOR

Don Carlos Sánchez de Lamadrid, Juez de instrucción de esta ciudad de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Por la presente se hace saber a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, que en virtud de lo acordado por la Superioridad se han dejado sin efecto, en providencia de hoy, las Requisitorias publicadas en 10 del actual, para la busca y captura del procesado en causa núm. 23 de 1929, por atentado, Juan García Medina, alias "el de la Colorá" y "Gallito", de veintinueve años de edad, soltero, del campo, hijo de Juan y de Manuela, natural y vecino de Pilas, mediante a que por dicho Tribunal se dictó, con fecha de ayer, auto reformando el de

1.º del corriente, por el que se decretó la prisión provisional de dicho procesado, y en su lugar se acuerda su libertad provisional (como se encuentra), con la obligación "apud-acta" que tiene prestada.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Huelva.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 18 de Octubre de 1929.—El Juez, Carlos Sánchez de Lamadrid.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—11660

SEDANO

Don Toribio Gallo Ruiz Juez municipal de esta villa, y accidentalmente en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente llamo y emplazo a los hermanos o parientes más próximos de la demandante Beatriz Peña Fernández, natural de Montejo de Bricia, distrito municipal de Algoz de Bricia, para que comparezcan, en el término de un mes, en este Juzgado, durante la hora de audiencia, a ser oídos en el expediente que se instruye para su reclusión definitiva en un manicomio; advirtiéndoles que caso de no efectuarlo en dicho plazo, les parará el perjuicio a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Sedano a 18 de Octubre de 1929.—El Juez accidental, Toribio Gallo.—El Secretario accidental, Licenciado Antonio Iglesias.

JO—11663

TORTOSA

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que a la llegada del tren correo número 722 de Barcelona a Valencia, en la estación de Uldecona y en la madrugada del día 15 del actual, se observó que en el techo de un coche del expresado tren había un individuo herido, al parecer de veinte a veinticinco años de edad, vestido pobremente, el que falleció a las ocho horas del mismo día. Vestía pantalón de lana color marrón, alpargatas y calcetines negros, americana satén azul, camisa azul, calzoncillos blancos; tenía el cabello y pelo de la barba negros, y ésta última poco poblada, ojos negros; en el antebrazo derecho, con tinta china, lleva una marca, figura de hombre con antifaz tapándole la boca, y las iniciales M. G., año 2-3-1924, y en el antebrazo izquierdo una figura de mujer.

Y en razón a no haberse podido identificar el expresado cadáver, se cita, llama y emplaza, por el término de ocho días, para que comparezcan ante este Juzgado, a cuantas personas puedan dar algún dato de quién sea el referido sujeto, y recibirles declaración acerca del hecho de autos, así como a los parientes más cercanos, para instruirles de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento cri-

iminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 141 del corriente año.

Dado en Tortosa a 18 de Octubre de 1929.—P. S. M. (ilegible).—El Juez, Joaquín Vilches Burgos.

JO—11665

TUDELA

D. Andrés F. Pastor y Castellanos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a los hermanos Bernardino y Gabriel Berrospe Rodríguez, de cuarenta y dos y treinta y ocho años de edad, respectivamente, casados e hijos de Manuel y Luisa, vecinos que fueron de Fitero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde que el presente aparezca en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en la causa que en el mismo se instruye, con el número 130 del año actual, sobre muerte de Manuel Berrospe Pérez, padre de los citados, y ofreceres el procedimiento, a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, lo cual se les hace ya desde el presente; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tudela, 18 de Octubre de 1929.—El Secretario, Francisco Pardo.—El Juez, Andrés F. Pastor.

JO—11666

VILLACARRILLO

En la causa número 67 de 1928, que se siguió en este Juzgado por delito de hurto contra Martín Fernández Cortés, vecino de Beas de Segura, cuyo actual paradero se ignora, la Audiencia provincial de Jaén, el día 14 de Noviembre último, dictó sentencia, condenando al Martín Fernández Cortés, como autor de un delito de hurto, a la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional, que le ha sido computada por la de cuatro meses de reclusión, con las accesorias correspondientes, y al pago de costas.

Y con el fin de que sirva de notificación a Martín Fernández Cortés, y para su inserción en los periódicos oficiales, firmo el presente en Villacarrillo a 17 de Octubre de 1929.—El Juez, Marino Céspedes.

JO—11667

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en la Sección primera del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Jaime Ripoll Batlle, con domicilio en la calle de Cabañas, 9, dedicado al negocio de cereales y productos alimenticios, se hace público que se ha señalado el día 25 de Noviembre próximo, a las diez y

seis, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha (paseo de San Juan), para la celebración de la primera Junta general de acreedores, a fin de que se pongan de acuerdo sobre el nombramiento de Síndicos; y se cita a los acreedores desconocidos del quebrado para que concurran a dicha Junta con los títulos justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 25 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Córdorniu.

JC—438

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en la pieza separada para tramitar la declaración de herederos del abintestato de don Florencio Palomares Canseco, se anuncia la muerte sin testar de este señor ocurrida en esta Corte el día 6 de Septiembre del corriente año en su domicilio, calle de la Ruda, número 8, el cual era natural de Calamocós, provincia de León, hijo de D. José y de doña Vicenta, de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero.

Y por el presente se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de treinta días.

Madrid, 23 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de primera instancia (ilegible).

JC—441

NADOR

D. Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia del día 6 de hoy, dictada en la pieza de declaración de herederos, dimanante del expediente de prevención de abintestato de Esteban Gutiérrez Peña, de treinta y siete años de edad, hijo de Antonio y Josefa, natural de Zaira (Badajoz), soltero, camarero, domiciliado últimamente en Madrid, corneta de la Segunda Bandera del Tercio Extranjero, que falleció en Villa Sanjurjo el 19 de Junio de 1928, se anuncia la muerte intestada del mismo y se llama por tercera vez a cuantos se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, por medio de escrito, en el que deberán expresar el grado de parentesco en que se hallen con el causante, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Nador a 19 de Octubre de 1929.—El Secretario, Luis C. Fernández.—El Juez, Felipe Aragonés.

JC—442

PALMAS (LAS)—VEGUETA

Don Dionisio Bombín y Nieto, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta, de esta ciudad, y su partido.

Por el presente se anuncia que don Pedro Argüello del Fresno, de sesenta años de edad, de profesión Veterinario, viudo, natural de Boñar, de la provincia de León, partido judicial de La Vecilla, falleció el día 2 de Mayo de 1927 en la ciudad de Arucas, de esta isla de Gran Canaria, sin haber otorgado testamento; y en su virtud, se llama por medio del presente a los que se crean con derecho a la herencia del finado para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Las Palmas, 18 de Octubre de 1929. El Secretario, Antonio Gómez.—El Juez, Dionisio Bombín.

JC—439

REUS

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Reus, en el expediente que se instruye sobre declaración de ausencia de D. Mariano Canals Vila, promovido por doña Nieves Echevarría Estivill, esposa de éste, y declarada pobre en sentido legal, se ha dictado el siguiente

“Auto.—Reus, 21 de Octubre de 1929; el oficio que antecede, únase al expediente de su razón; y

Resultando que el Procurador don Antonio Creus Palau, en nombre y representación de doña Nieves Echevarría Estivill, presentó escrito ante este Juzgado solicitando en lo principal que se declarase la ausencia en ignorado paradero de su esposo, D. Mariano Canals Vila, por más de dos años, y por otrosí que se declarara pobre a dicha actora, para lo cual formulaba la demanda de pobreza de la misma, la que tramitada como incidente previo, con arreglo a sus trámites, recayó, con fecha 4 de Marzo último, sentencia declarándola pobre en sentido legal y a instancia del referido Procurador se dió curso a lo solicitado en lo principal del referido escrito, recibiéndose la información testifical con citación del Ministerio fiscal, declarando los testigos conocidos del Sr. Secretario, D. Antonio Torres Llavería, D. Pablo Quintana Pérez y D. Francisco Noguez Elfes, vecinos de esta ciudad, amigos del ausente; que D. Mariano Canals, marido de doña Nieves Echevarría, se ausentó de esta ciudad, donde tenía su domicilio, hace dos años, en 1914, sin haberse tenido después noticia alguna de su paradero, ignorándose su existencia; y que no existe persona alguna autorizada por el ausente para el cuidado y administración de sus bienes, cuya declaración de ausencia solicitó para poder vender una finca, ya que no podía obtener el consentimiento de su marido; y

Resultando de la expresada infor-

mación justificados los extremos expresados en el artículo 2032 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publicaron edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, llamando al ausente y a los que se creyeran con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentaba, en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en los estrados del Juzgado de este partido, por haber tenido el ausente en esta ciudad su último domicilio, en cuyo término municipal radica la expresada finca rústica, en cuyos edictos se expresó además el nombre de la reclamante y se previno a los que se creyeran con derecho mejor que deberían justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, sin que lo haya verificado alguno, no obstante haber trascurrido el plazo legal:

Resultando que comunicado el expediente al Ministerio fiscal, opuso en su dictamen que procedía declarar la ausencia en ignorado paradero de dicho D. Mariano Canals Vila; y reclamado informe a la Alcaldía de esta ciudad, manifestó ésta que D. Mariano Canals Vila no figura en el padrón de vecinos de esta ciudad en los últimos años anteriores a 1914:

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales referentes al procedimiento:

Considerando que en este caso procede declarar la ausencia de D. Mariano Canals Vila por más de dos años, de conformidad con lo solicitado también por el Ministerio fiscal.

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso del Código civil y de la ley de Enjuiciamiento civil,

El señor D. Manuel Montero Añorza, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la ausencia de don Mariano Canals Vila, en ignorado paradero, por más de dos años.

Publíquese este auto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y, transcurridos los seis meses que previene el artículo 186 del Código Civil, librese el testimonio de esta resolución que se solicita.

Lo manda y firma el expresado señor Juez.—Doy fe, Manuel Montero.—Ante mí, Joaquín Calvo.

Reus, 25 de Octubre de 1929.—El Secretario, Joaquín Calvo.

JC—443

ZARAGOZA—PILAR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad, en el incidente de pobreza, a instancia de doña María García Rodrigo Nocedal, para litigar contra los herederos de D. Joaquín Solas Pellicer, en juicio de mayor cuantía sobre indemnización de daños y perjuicios, se amplaza por medio de la presente a los herederos de dicho D. Joaquín Solas, doña María González Solá, casada con

D. Segundo González, y sus hijos, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a 19 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Pérez.

JC—444

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBELDA DE IREGUA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, en cumplimiento de orden de la Superioridad, a concurso, por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, dentro del indicado plazo, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Logroño, debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de Arancel.

Albelda de Iregua a 18 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Emilio Gómez. JO—11669

ALMODOVAR DEL CAMPO

Por disposición del Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia de este día está acordado se cite a Jerónimo Gregorio Hernández, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado municipal el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, para celebrar juicio de faltas que se sigue en su contra, por estafa, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho sea procedente, si no justifica justa causa que se lo impida.

Y para que le sirva de citación, expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Almodóvar del Campo a 15 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gerardo Martínez. JO—11668

CALDAS DE REYES

Don Benedicto Martínez Neira, Juez municipal de Caldas de Reyes.

Hago público: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario

propietario, cuya vacante se anuncia en concurso de traslado, pudiendo los aspirantes al mismo presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que este término se compone de 7.825 habitantes de población de hecho y 8.546 de derecho.

Caldas de Reyes, 17 de Octubre de 1929.—El Juez, Benedicto Martínez.—El Secretario suplente, (ilegible).

JO—11671

CUART DE LES VALLS

Don José Queralt Giménez, Juez municipal de les Valls.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por un plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Sagunto, a contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que este pueblo tiene un censo de 1.079 habitantes.—

Cuart de les Valls, 16 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, José Queralt. JO—11670

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por el presente se cita, llama y emplaza a María Mera Prieto, que vivió últimamente en esta villa, calle de la Concepción, número 7, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resulten en el juicio número 680 de 1929.

Chamartín de la Rosa, 19 de Octubre de 1929.—El Juez municipal (ilegible).

JO—11672

FAURA

D. Juan Bautista Garcés Jiménez, Juez municipal de la villa de Faura (Valencia).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por un plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Sagunto, a contar desde la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial de la provincia de Valencia*.

Faura, 17 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Juan Bautista Garcés.

JO—11673

LUCILLOS

D. Brantío de la Casa Gómez, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo de Lucillos.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal a consecuencia de la lesión causada a Julián Bermúdez Madrid, vecino de El Cosar de Escalona, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

“Vista la resultancia y consideraciones expuestas, así como el artículo 820 del vigente Código penal y el 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y de acuerdo en un todo con el dictamen del señor Fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno, desde luego, al dueño del automóvil de la matrícula de Lisboa (Portugal), número S-19.648 (Cámara municipal 138), en la multa de cincuenta pesetas por causar la lesión que ha impedido al ofendido trabajar diez y nueve días, según el parte de Sanidad; en la de veinticinco pesetas con que estaba conminado por su no asistencia al juicio, y al pago de todas las costas y gastos causados y que puedan causarse hasta la terminación de este juicio, todo bajo el apercibimiento de apremio, notificándose esta sentencia en su parte dispositiva en estrados de este Juzgado municipal y por medio de la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino J. García del Paso.”

Y para que conste y se inserte en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal, en Lucillos a 18 de Octubre de 1929.—Braujo de la Casa. V.º B.º, el Juez municipal, Saturnino J. García del Paso.

JO—11674

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1216 de orden del año 1929, por lesiones causadas a Esperanza Peinado García, de veintiocho años, casada, y que dijo habitar en la calle de Antonio Vicent, número 47 bajo, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Esperanza Peinado García, expido el presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*.

Madrid, 9 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.363 de orden del año 1929, por daños, contra Joaquín González, que dijo habitar en la calle de Alonso Olivares, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Joaquín González, expido el presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*.

Madrid, 9 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.299 de orden del año actual, por estafa, contra Joaquín de Abreho, de veinticuatro años, natural de Guimarães (Portugal), y sin domicilio ligo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Joaquín de Abreho, expido el presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*.

Madrid, 16 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.136 de orden del año 1929, por estafa, contra Francisco Gómez Soto, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le

En virtud de providencia dictada en

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al interesado, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Manuel García González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 710 de orden del año 1929, por lesiones, contra Miguel Díaz Figuerola, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al interesado, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 16 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Manuel García González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.421 de orden del año actual, por lesiones, contra Josefa Rosendo Humareda, de veinticinco años, soltera, sus labores, natural de Dusio, que dijo habitar en la calle de Lavapiés, número 27, tercero, derecha, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la interesada, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 16 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Manuel García González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.247 de orden del año 1929, por estafa a Ana Alonso Estrada, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal,

el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la interesada, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 2 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Manuel García González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.524 de orden del año actual, por lesiones, contra Angel Gaitán Fernández y Aquilina Lorenzo Lorenzo, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los interesados expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 2 de Noviembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez Manuel García González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 860 de orden del año actual, por malos tratos, contra Domingo, conocido por el "Conde de Monte Carlo", se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al interesado, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 2 de Octubre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Manuel García González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de fal-

tas seguido en este Tribunal bajo el número 1.523 de orden de año actual, por tentativa de hurto, contra Carmen Sánchez López, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la interesada, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 2 de Octubre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez Manuel García González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.526 de orden del año actual, por amenazas a Ramona Rodríguez de la Mata, contra Angel Lloret Vigier, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los interesados expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Manuel García González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.253 de orden del año 1929, por malos tratos y lesiones, a Esteban Andriño Ruano, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Esteban Andriño Ruano, expi-

do el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Manuel García Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.521 de orden del año 1929, por amenazas a Marcelina Alguacil Herranz, contra Vicente Cobeta Ibáñez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Vicente Corbeta Ibáñez y a Marcelina Alguacil Herranz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Manuel García Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 620 de orden del año 1929, por malos tratos a Felipe Martínez de Saavedra y a Esperanza Aznal Ruiz, contra Enrique Tárrago, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Enrique Tárrago, Felipe Martínez de Saavedra y a Esperanza Aznal Ruiz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Manuel García Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.522 de orden del año actual, por lesiones causadas a Primitivo-Gómez Díaz, de treinta y seis años, sol-

tero, jornalero, y que dijo habitar en la calle del Salitre, número 40, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Primitivo Gómez Díaz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Manuel García Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 267 seguido en este Juzgado contra Benito Manganero Corroto, por sustracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 2 del mes de Octubre y año de 1929; el señor don Manuel García González Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Benito Manganero Corroto.

Fallo que debo condenar y condeno a Benito Manganero Corroto, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del presente juicio debiendo cumplir dicho arresto en la Prisión Celular de esta Corte y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio conocido dicho denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Benito Manganero Corroto, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 73, seguido en este Juzgado contra Antonio Escudero Cortés, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 2 del mes de Octubre y año de 1929; el señor don Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vis-

tas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Escudero Cortés,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Escudero Cortés, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en la Prisión Celular de esta Corte y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio conocido dicho denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Antonio Escudero Cortés y a José Heredia Moreno, por ignorarse sus actuales domicilios y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.212, seguido en este Juzgado contra Francisco Borde, por sustracción se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 2 del mes de Octubre y año de 1929; el señor don Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Borde.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Borde, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que deberá cumplir en la Prisión Celular de esta Corte, y al pago de las costas del presente juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio conocido dicho denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Francisco Borde, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 514, seguido en este Juzgado contra José Molina y Faus y otros, por riña y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 2 del mes de Octubre y

ño de 1929; el señor don Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Molina, Eusebio Gutiérrez, Juan Ramos, Soledad Fernández, Antonia Marcos y Pilar Medel.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Molina Faus, Eusebio Gutiérrez Núñez, Juan Ramos Castillo, Soledad Fernández Lobato, Antonia Marcos Pérez y a Pilar Medel Piquan, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados referidos, por ignorarse sus actuales domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.169, seguido en este Juzgado contra Mario Augusto Alves, por riña y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 2 del mes de Octubre y año de 1929; el señor don Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mario Augusto Alves y Teodosio Fordable,

Fallo que debo condenar y condeno a Mario Augusto Alves, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y al pago de la mitad de las costas de este juicio, declarando de oficio la otra mitad, y absolviendo de estas actuaciones a Teodosio Fordable por no resultar cargo contra el mismo, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio conocido dicho denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Mario Augusto Alves, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pilar Castellón, por malos tratos y le-

siones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 2 del mes de Octubre y año de 1929; el señor don Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pilar Castellón

Fallo que debo condenar y condeno a Pilar Castellón, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en la Prisión de su sexo, y al pago de las costas, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, para su notificación a las interesadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las interesadas, expido la presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 254, seguido en este Juzgado contra Ramón Alcázar Macías, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 2 del mes de Octubre y año de 1929; D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Alcázar Macías,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Ramón Alcázar Macías, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Ramón Alcázar Macías, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 2 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel García González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.568, seguido en este Juzgado contra Manuel Ramos, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 9 del mes de Octubre y año de 1929; D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Ramos, en rebeldía, a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio conocido dicho denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Manuel Ramos, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 9 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel García González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.742, seguido en este Juzgado contra Toribio Pascual Casañer Sánchez y otras, por riña y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 9 del mes de Octubre y año de 1929; D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Toribio Pascual Casañer Sánchez, María Sanz Navarro, Rosa Pérez García y Pilar Rodríguez García,

Fallo que debo condenar y condeno a Toribio Pascual Casañer Sánchez, María Sanz Navarro, Rosa Pérez García y Pilar Rodríguez García, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto al primero y a la de cinco días a cada una de las demás, y al pago, en proporción, de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en sus respectivos domicilios, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio todos los denunciados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Toribio Pascual Casañer Sánchez, María Sanz Navarro, Rosa Pérez García y Pilar Rodríguez García, expido la presente en Madrid a 9 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel García González.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 722, contra Antonio Calmeín, alias "el Antoñín", por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Octubre de 1929. Don Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás

circunstancias ya constan, Antonio Calmeín,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Calmeín, en rebeldía, a la pena de catorce días de arresto en la prisión celular y al pago de las costas; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, para que le sirva de notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Antonio Calmeín por medio de la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 16 de Octubre de 1929.—El Juez, Manuel García González.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.235 contra Ladislao García Gil, por vejación y escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Octubre de 1929. Don Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ladislao García Gil,

Fallo que debo condenar y condeno a Ladislao García Gil a la pena de seis días de arresto en la prisión celular, y al pago de las costas; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, para notificársela a dicho individuo.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Ladislao García Gil, por medio de la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 16 de Octubre de 1929.—El Juez, Manuel García González.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.214, contra Constantino Robles Sebe, por malos tratos a Francisco Macías Rodríguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Octubre de 1929. Don Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Francisco Macías Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Constantino Robles Sebe, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y pago de las costas; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Francisco Macías Rodríguez y a Constantino Robles Sebe por medio de la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 16 de Octubre de 1929.—El Juez, Manuel García González.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.020, contra Luis Díaz Montero, por malos tratos e insultos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Octubre de 1929. Don Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Díaz Montero,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Luis Díaz Montero declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al intrasado por medio de la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 9 de Octubre de 1929.—El Juez, Manuel García González.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.106 contra Josefa Talavera Belmonte, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Octubre de 1929. Don Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefa Talavera Belmonte,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Josefa Talavera Belmonte, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a la denunciante Nicolasa Calvo Belmonte por medio de la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 16 de Octubre de 1929.—El Juez, Manuel García González.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.572 contra Telesforo García García por escándalo y desobediencia,

se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Octubre de 1929. Don Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Telesforo García y García y Francisco Alcalá Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno a Telesforo García y García, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que deberá cumplir en la prisión celular de esta Corte, y al pago de la mitad de las costas del presente juicio; declarando de oficio la otra mitad; y absolviendo de estas actuaciones a Francisco Alcalá Ruiz, por no resultar cargo alguno en contra del mismo; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio conocido el penado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Telesforo García y García, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, a cuyo efecto se expido.

Madrid a 16 de Octubre de 1929.—El Juez, Manuel García González.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.700 del año 1928, por sustracción a Apolonia Melo Cruz, se ha dictado el siguiente auto.

Resultando que en 5 de Diciembre del año último, se recibieron en este Juzgado, inhibidas del Superior, las diligencias seguidas por sustracción a Apolonia Melo Cruz, y habiéndose señalado para la celebración del juicio el día de hoy, se celebró sin la asistencia de las interesadas, a pesar de haber sido citadas por medio de la GACETA DE MADRID.

Considerando que siendo desconocido el autor del hecho denunciado, procede sobreseer,

El Tribunal, por ante mí, el Secretario, dijo que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Así por este su auto lo preveo, manda y firma el Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario, Guillermo J. Moreno.—El Juez, Manuel García González.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Apolonia Melo Cruz, expido el presente, para su publicación en la GACETA DE MADRID, en esta Corte a 2 de Octubre de 1929.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 848 de 1929, por lesiones de Pedro Abad Redondo, se ha dictado el siguiente auto:

Resultando que poco antes de las tres de la tarde del día 17 de Enero de este año, estaba Pedro Abad Redondo montado en unas barcas que estaban abandonadas, y al habérselo caído la gorra por habérsela tirado otro chico, cayó sobre otra barca, apeándose de la en que estaba montado, y al cruzar por entre otra que estaba funcionando también, recibió en la cabeza un golpe que le lesionó:

Considerando que no habiendo sido posible averiguar quién sea el causante de estas lesiones, por no comparecer el perjudicado ni saberse su actual domicilio, procede sobreeser:

El Tribunal, por ante mí, el Secretario, dijo que debía sobreeser y sobreeser provisionalmente el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas. Así por este auto lo provee, manda y firma el señor don Manuel García González, Juez municipal del distrito de la Inclusa.

Madrid, 9 de Octubre de 1929.—El Secretario, Guillermo J. Moreño.—El Juez, Manuel García González.

Y para remitir a la GACETA DE MADRID, a fin de que se publique, y notificar al interesado, expido la presente, que firmo, en esta Corte a 9 de Octubre de 1929.

JO—11987

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 398, seguido en este Juzgado contra Antonio García González y otro, por daños y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1929. Don José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio García González y Mariano Valverde Albarrán,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio García González, a la pena de 10 pesetas de multa, que serán ingresadas en la Caja General de Depósitos, 95 pesetas de indemnización, y a Mariano Valverde Albarrán, a la de seis días de arresto en la prisión, y al pago de las costas por mitad; declarando responsable civil a Francisco Fernández, y publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Antonio García González y al dueño de la camioneta 29.155-M, Francisco Fernández, expido la presente en Madrid a 23 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.069, seguido en este Juzgado contra Bonifacio Benavente Morán, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1929. Don José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Bonifacio Benavente Morán,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Bonifacio Benavente Morán a la pena de seis días de arresto en la prisión, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Bonifacio Benavente Morán, expido la presente en Madrid a 23 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gerardo Doval.

JO—11988

POZO-ALCON

D. Francisco Antiñolo Leyra, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a traslado, conforme al párrafo quinto, en relación con el segundo del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; y los que aspiren a su desempeño presentarán sus solicitudes documentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido (Cazorla), en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia (Jaén).

Los documentos que han de presentar con las solicitudes son:

Certificación de nacimiento y de buena conducta, expedida ésta por el Alcalde de los domicilios de los solicitantes, y certificación de los documentos que posean sobre los conocimientos para ostentar tales cargos.

Se hace saber que este término municipal consta de unos 1.200 vecinos, y que los productos del cargo son los que correspondan exclusivamente por el Arancel.

Dado en Pozo-Alcón a 15 de Octubre de 1929.—El Juez, Francisco Antiñolo.—P. S. M., los hombre buenos, F. Quiñones Gómez.—A. García.

JO—11680

PRUNA

D. José María Sánchez Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, D. Sebastián Rubio Caballero, se anuncia a concurso de traslado entre los de su categoría, con arreglo a lo dispuesto en el

Real decreto de 29 de Noviembre del año 1920.

Se previene a los solicitantes que deberán dirigir sus instancias debidamente documentadas y reintegradas al señor Juez de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, dentro del plazo de treinta días, desde el siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población tiene un censo de 4.693 habitantes de hecho y 4.853 de derecho, que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel, y que en las solicitudes habrán de hacer la declaración del artículo 473 de la ley orgánica del Poder judicial, fijándose en las mismas una póliza de la Mutualidad Judicial de la clase cuarta.

Pruna, 17 de Octubre de 1929.—El Secretario accidental, Rafael Téllez.—El Juez, José María Sánchez.

JO—11677

PUEBLA DE SAN MIGUEL

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, remunerado con los derechos arancelarios, anúnciase dicha vacante en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, cuya vacante se ha de cubrir con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes documentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Lo manda y firma el señor don José Aparicio Muedra, Juez municipal, en Puebla de San Miguel a 12 de Octubre de 1929.—Doy fe, el Juez José Aparicio.

JO—11679

PUNGIN

D. José García Alvilos, Juez municipal de Pungín, partido de Cartallino, en la provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 2.216 habitantes de hecho y 2.496 de derecho, se anuncia su provisión a medio del presente, por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes al indicado cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente, que firmo, en Pungín a 16 de Octubre de 1929.—El Secretario suplente, Sabino García.—El Juez municipal, José García.

JO—11678

SAN FELICES DE LOS GALLEGOS

D. Gaspar Manzanera Velasco, Juez municipal de San Felices de los Gallegos.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, y debiendo proveerse con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se abre concurso libre por término de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal.

San Felices de los Gallegos a 19 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Gaspar Manzanera.

JO—11681

TALAMANCA

D. Juan Trullás Casajuana, Juez municipal de Talamanca, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de este pueblo, y en virtud de lo prevenido en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, a cuyo efecto, los aspirantes que se consideren y reúnan los méritos suficientes para desempeñar el referido cargo, deberán presentar sus instancias documentadas en este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Talamanca, 18 de Octubre de 1929. El Juez municipal, Juan Trullás.

JO—11686

TOLEDO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 387 de orden de año actual, contra Luis Salmerón Avilés, por esta, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Toledo a 4 de Octubre de 1929. El señor D. Felipe Domínguez Arenal, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Salmerón Avilés de la otra, como denunciado, cuya edad y circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Salmerón Avilés a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la prisión correspondiente; 15 pesetas de multa,

para su ingreso en la Caja de Depósitos, Sucursal de esta provincia, y pago de costas, y atendida la rebeldía del mismo, publíquese esta resolución por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, a fin de que le sirva de notificación en forma.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Domínguez.”

La anterior sentencia fué publicada y leda en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Salmerón Avilés, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado de Toledo, a 14 de Octubre de 1929.—El Secretario. (ilegible).—Viso bueno, el Juez, (ilegible).

JO—11684

TORO

Don Honorio Pérez Bueno, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Toro (Zamora).

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a José Augusto Fonseca López, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero y de nacionalidad portuguesa, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el día 16 del próximo mes de Noviembre, a las once horas del mismo, a celebrar juicio de faltas, como denunciado por haber viajado sin el correspondiente billete el día 15 de Septiembre último, en el ferrocarril de Medina del Campo a Zamora.

Y para que surta efecto de citación, expido la presente en Toro a 16 de Octubre de 1929.—El Juez, Honorio Pérez.—El Secretario, Emilio Sánchez.

JO—11685

TORRALBA DEL PINAR

Don Francisco Pradas Moliner, Juez municipal de Torralba del Pinar.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a provisión de las mismas por un plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentada, ante el Sr. Juez de primera instancia de Segorbe, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia de Castellón.

Torralba del Pinar, 7 de Octubre de 1929.—El Juez, Francisco Pradas.—El Secretario interino, Juan Serrano.

JO—11682

TORRE ENDOMENECH

D. Agustín Pastor Zapater, Juez municipal ejerciente de Torre Endomenech.

Hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. Se anuncia su provisión por un plazo de treinta días,

durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes documentadas ante este Juzgado municipal o ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Albocácer, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Torre Endomenech a 19 de Octubre de 1929.—El Juez municipal ejerciente, Agustín Pastor.

JO—11687

VEJER DE LA FRONTERA

D. José Valdés González, Juez municipal de esta ciudad y sus aldeas.

Por el presente se cita a Joaquín Sánchez Melero, casado, del campo, de cuarenta años de edad, vecino de ésta, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de quince días comparezca en este Juzgado municipal, a constituirse en prisión para cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta por la sentencia de 14 de Septiembre último, dictada en juicio de faltas por amenazas.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido penado, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado municipal, en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Vejer de la Frontera a 18 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial, Miguel Aquino.—El Juez municipal, José Valdés.

JO—11689

VISO DEL ARCOR

D. Juan de los Santos Jiménez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia su provisión en cumplimiento de una orden de la Superioridad, a concurso de traslado, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tomándose por base la última inserción que se verifique en los citados periódicos oficiales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al señor Juez de primera instancia del partido de la ciudad de Carmona, a donde corresponde este Juzgado, y debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados, se hace constar que sólo podrán tomar parte en este concurso para cubrir la mencionada plaza vacante aquellos que se encuentren ejerciendo igual cargo en propiedad en otras poblaciones.

Dado en Viso del Alcor a 23 de

Agosto de 1929.—El Secretario interino, Antonio Cardiel.—El Juez municipal, Juan de los Santos.

JO—11688

AREVALO

Don Mariano Velázquez de Frutos, Juez municipal de la ciudad de Arévalo.

Por el presente, a virtud de diligencias que instruyo sobre lesiones, cito al lesionado José Gómez Rodríguez, de treinta y cuatro años, soltero, natural de Lugo, hijo de Ramón y de Dolores, que se halló domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, el que en 22 de Septiembre del año último le fueron causadas dichas lesiones en el tren número 14, rápido de Irún, al llegar a la estación de esta ciudad con motivo de incendiársele las ropas de Edward Percival Jones, de cincuenta años de edad, natural de Liverpool, hijo de Robert y Mary, comisionista de frutas, a quien también se cita; el primero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca ésta en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* y en el de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la Casa Consistorial, de esta ciudad, a prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense de este partido, y el segundo, a declarar acerca del hecho ocurrido, ya que se ignoran sus actuales domicilio y paradero.

Dado en Arévalo a 16 de Septiembre de 1929.—El Juez, Mariano Velázquez.—P. S. M., el Secretario, Manuel Pereira.

JO—11589

ARMIÑON

D. Vicente Montoya Guinea, Juez municipal de Armiñon (Alava).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, las cuales no han sido cubiertas por falta de aspirantes a concurso de traslado; y en su virtud se anuncia para su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, según determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a las mismas presentarán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Vitoria en término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, acompañadas de las certificaciones de nacimiento, conducta y examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Armiñon, 16 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Vicente de Montoya.

JO—11588

AZCOITIA

D. Esteban Hurtado de Mendoza y Heriz, Juez municipal de esta villa de Azcoitia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa y debiendo procederse a su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede un plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que aspiren a desempeñarlo por concurso de traslado puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado.

Azcoitia, 8 de Octubre de 1929.—El Juez, Esteban Hurtado de Mendoza.

JO—11544

BENAGUACIL

Don Joaquín Herráez Asensi, Abogado, Juez municipal de Benaguacil.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes dirigir o presentar sus solicitudes y demás documentos, al señor Juez de primera instancia de este partido de Liria, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Valencia y *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que este municipio tiene 6.433 habitantes de hecho, y de derecho, 6.658.

Benaguacil, 15 de Octubre de 1929. El Juez, Joaquín Herráez.—El Secretario, Vicente Gómez.

JO—11543

CARLET

Don Salvador Espí Asenci, Juez municipal suplente de la ciudad de Carlet, provincia de Valencia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por traslado del que la desempeñaba, y se anuncia la misma a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo acompañar los aspirantes a sus solicitudes, los siguientes documentos:

Certificado de estar desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal.

Certificación del Ministerio de Trabajo o Servicio de Estadística.

Las solicitudes deberán ser presentadas al Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos necesarios para esta clase de concursos, en el plazo fijado; haciéndose saber que esta ciudad tiene un censo de población de 5.880 habitantes de hecho y 5.885 de derecho, y que el Secretario no tiene más retribución que la del vigente Arancel.

Carlet a 14 de Octubre de 1929.—El Juez, Salvador Espí.—El Secretario habilitado, Emilio Hervás.

JO—11592

Don Salvador Espí Asenci, Juez municipal suplente, en funciones del propietario del Juzgado municipal de la ciudad de Carlet, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venía desempeñando, por orden de la Superioridad del partido se saca a concurso libre por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; haciéndose saber que el número de habitantes de esta ciudad es el de 5.880 de hecho y 5.885 de derecho, según el último censo de población, que es el de 1920, y que el Secretario no tiene más retribución que la señalada en el vigente Arancel.

Los aspirantes acompañarán sus solicitudes, que dirigirán a este Juzgado municipal, de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Idem de buena conducta; y

Título o documento que acredite su aptitud para el desempeño de dicho cargo, debidamente reintegrado.

Carlet a 14 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Salvador Espí.—El Secretario habilitado, Emilio Hervás.

JO—11591

CASTIELFABIB

D. Godofredo Fornas Lázaro, Juez municipal de la villa de Castielfabib.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de este partido de Chelva, acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de nacimiento del aspirante.

2.º Otra de buena conducta moral, expedida por el señor Alcalde del domicilio del solicitante.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o le den preferencia para el cargo.

Se hace constar, a los efectos procedentes, que este pueblo consta de 2.393 habitantes de derecho y que el Secretario no tiene otros derechos que los que perciba conforme al arancel.

Castielfabib, 14 de Octubre de 1929.

El Juez municipal, Godofredo Fornas. P. S. M., el Secretario, Benedicto Esteban.

JO—11590

CONFRIDES

D. Juan Bautista Arqués Seguí, Juez municipal de esta villa de Confrides, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos que reúnan las condiciones exigidas por la ley orgánica del Poder judicial, las solicitudes, documentadas en forma, al señor Juez de primera instancia de este partido de Callosa de Enzarriá.

Consta de 888 habitantes y sólo se percibe los derechos de Arancel.

Confrides, 7 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Juan Bautista Arqués.

JO—11546

EL BURGO

D. Ricardo Alday y Gil, Juez municipal del distrito de El Burgo (Alava).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Vitoria, se anuncian vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, sirviendo de remuneración los derechos de arancel.

Los aspirantes a las mismas presentarán sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Vitoria dentro del plazo de treinta días, a contar del en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

El Burgo, 14 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Ricardo Alday.

JO—11547

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.053 seguido en este Juzgado contra Antonio Moreno Rico, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 17 del mes de Octubre y año de 1929; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Moreno Rico,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Moreno Rico a

la pena de seis días de arresto en la prisión, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.

Publicada en mismo día de su fecha.”
Y para que sirva de notificación a Antonio Moreno Rico, expido la presente en Madrid a 18 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.159, seguido en este Juzgado contra María García Galán, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 18 del mes de Octubre y año de 1929; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María García Galán,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María García Galán a la pena de seis días de arresto en el domicilio, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel de Carlos Colmenero.

Publicada en mismo día de su fecha.”
Y para que sirva de notificación a María García Galán, expido la presente en Madrid a 18 de Octubre de 1929. El Secretario (ilegible).

JO—11902

MINAYA

D. José de Ozollo y de la Peña, Abogado, Juez municipal de esta villa de Minaya (Albacete).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, que se incoa en este Juzgado bajo el número 20 del año de 1929, contra Alfredo Martínez Moreno, natural de Cartagena, por viajar sin billete desde Villarrobledo a Minaya; en atención a ignorarse su actual paradero y domicilio se ha acordado se cite a éste por medio de la presente, para que el día 27 de Noviembre, a las once horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Grande, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Alfredo Martínez Moreno, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de Murcia y Albacete, que firmo en Minaya a 14 de Octubre de 1929.—El Secretario, Eugenio Ruiz.—El Juez, José de Ozollo.

JO—11595

MUYO (EL)

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por plazo de treinta días, entre Secretarios de otros Juzgados y con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional, sobre organización del Poder judicial, a fin de que los que se consideren con derecho y deseen solicitarla lo hagan en dicho plazo, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, desde la fecha del anuncio del último de dichos periódicos.

Y se hace constar que este distrito tiene 197 habitantes de derecho, según el último censo, con escasos medios de vida.

Los concursantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, acompañando certificado de penales y buena conducta, certificado de nacimiento y de pertenecer al Cuerpo de Secretarios y cuantos otros que demuestren méritos de preferencia al señor Juez de primera instancia del partido.

El Muyo (Segovia), 15 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Rogelio Madrigal.

JO—11596

OLOCAU

D. Pedro Juan Castellano Peris, Juez municipal de Olocau, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por concurso de traslado, conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicha plaza deben presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Liria, dentro del plazo de treinta días, desde el siguiente de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que esta población tiene 1.195 habitantes de hecho y 1.245 de derecho.

Olocau, 14 de Octubre de 1929.—El Juez, Pedro J. Castellano.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Navarro.

JO—11549

PALENCIANA

Don Juan Velasco Plasencia, Juez municipal de la villa de Palenciana, partido judicial de Rute, en la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, el cual debe proveerse por concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, como dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y el 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del propio año, se anuncia su provisión por medio del presente para

que los aspirantes al mismo puedan dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Rute, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace también constar que este Municipio tiene 2.749 habitantes de hecho, y que el Secretario no percibe más emolumentos que los señalados en el Arancel.

Palenciana, 11 de Octubre de 1929.—
El Juez municipal, Juan Vejasco.

JO—11550

PENAFIEL

Don Teófilo de la Esperanza González, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa de Peñafiel, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales, los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, con los documentos correspondientes, que acrediten desempeñar plaza de igual clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo; cuyos documentos deberán ir reintegrados debidamente y con la correspondiente póliza de la Asociación Mutuo Benéfica de los Funcionarios de la Administración de Justicia.

Se hace constar que el término de este Municipio tiene 4.180 habitantes, y que el Secretario suplente no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Peñafiel, 17 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Teófilo de la Esperanza.

JO—11597

SERRADA (LA)

Don Mariano Jiménez Martín, Juez municipal de La Serrada.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Angel Herrera Hernández, vecino que fué de Salamanca, y cuyo pa-

radero se ignora en la actualidad, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado municipal, con el fin de hacerle entrega de una multa que obra depositada en poder del vecino de Avila Luis Torralba, y cuya caballería le fué ocupada al Angel Herrera, por virtud del sumario seguido en el Juzgado de instrucción de Avila, bajo el número 54 de orden del corriente año, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Serrada a 16 de Octubre de 1929.—El Juez, Mariano Jiménez.—
El Secretario, (ilegible).

JO—11548

TIRIG

D. Celso Adell Fuster, Juez municipal de la villa de Tirig.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo procederse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión a concurso de traslado por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante este Juzgado municipal o ante el señor Juez de primera instancia de Albocácer.

Tirig, 15 de Octubre de 1929.—El Secretario, Miguel Segura.—El Juez, Celso Adell.

JO—11598

TRAIGUERA

D. Miguel Vidal Culla, Juez municipal de la villa de Traiguera.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de proveerse con arreglo a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia su provisión por concurso de traslado y por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta o antecedentes penales.

3.º La certificación de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que les den preferencia para el expresado cargo.

Esta población tiene 2.600 habitantes y los referidos cargos no tienen más retribución que los derechos de arancel.

Traiguera, 15 de Octubre de 1929.—
Miguel Vidal.

JO—11551

UBIDEA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia concurso de traslado para su provisión, en virtud del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Durango en el término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Ubidea (Vizeaya), 12 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Bermin Artola.

JO—11552

VIGUERA

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado para cubrir las vacantes de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, se anuncian nuevamente dichas vacantes para proveerlas en concurso a turno libre, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dichos cargos no tienen otra retribución que la señalada en los aranceles.

Viguera (Logroño), 16 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Victoriaño Elías.

JO—11599

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasaje de San Vicente, 20.